



CTCP-10-00851-2018

Bogotá, D.C.,

Señor(ra)
zorydc10@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-012868

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	25 de 06 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-572-CONSULTA
Tema	Presentación de las notas en estados financieros intermedios

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Si la entidad presenta estados financieros intermedios de propósito general, dado que estos se deben presentar de manera comparada, también las notas a los estados financieros se deben presentar de manera comparada.

CONSULTA (TEXTUAL)

¿Por favor me puede indicar si las revelaciones a la situación (sic) financiera que se presentan mensualmente deben ir comparativas? Dado que la situación financiera así (sic) se presentan

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta,

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La información financiera puede presentarse atendiendo dos propósitos, uno de ellos es brindar información financiera de propósito general con destino al público en general (inversionistas que no administran la entidad, proveedores y entidades financieras), y el otro corresponde al de brindar información con fines específicos de acuerdo a las necesidades de un ente de control o a las necesidades específicas de la gerencia o de la junta directiva de la entidad.

La información financiera de propósito especial no se encuentra dentro del alcance de las Normas de Información Financiera, por lo que dicha información debe ser elaborada de conformidad con la solicitud del ente de control o de la gerencia o junta directiva de la entidad.

Respecto de la información financiera de propósito general, una entidad del grupo dos y del grupo uno que desee presentar información financiera de propósito general deberá aplicar la NIC 34¹ (ver conceptos del CTCP 2017-720 y 2014-415).

Si la entidad presenta estados financieros intermedios de propósito general, dado que estos se deben presentar de manera comparada, también las notas a los estados financieros se deben presentar de manera comparada.

Presentamos un cuadro comparativo, donde se evidencia cuáles serían los estados financieros intermedios comparativos que se presentarían para cortes trimestrales, teniendo en cuenta que los estados financieros de propósito general se presentan con corte al 31 de diciembre.

Respecto del Estado de Situación Financiera Intermedio comparativo mensual

Fecha de corte	Periodo comparativo
al 31/01/20X7	al 31/12/20X6
al 28/02/20X7	al 31/12/20X6
(...)	
al 31/12/20X7	al 31/12/20X6

Respecto del Estado de Resultado Integral Intermedio Comparativo mensual

Periodo	Periodo comparativo
De 01/04/20X7 a 30/04/20X7 y Acumulados al 30/04/20X7	De 01/04/20X6 a 30/04/20X6 y Acumulados al 30/04/20X6

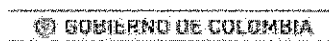
¹ La NIC 34 se encuentra incorporada en el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



Respecto del Estado de Resultado Integral Intermedio Comparativo mensual

Periodo	Periodo comparativo
Mes 01/09/20X7 a 30/09/20X7 y Acumulados al 30/09/20X7	De 01/09/20X6 a 30/09/20X6 y Acumulados al 30/09/20X6

Como puede observarse la NIC 34, estados financieros intermedios, sugiere la presentación del resultado acumulado a la fecha intermedia comparativa, y adicionalmente, si la presentación es trimestral, solicita adicionalmente el resultado del trimestre comparativo.

Respecto del Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Comparativo mensual

Periodo	Periodo comparativo
Acumulados al 31/01/20X7	Acumulados al 31/01/20X6
Acumulados al 30/06/20X7	Acumulados al 30/06/20X6
Acumulados al 30/11/20X7	Acumulados al 30/11/20X6

Respecto del Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Comparativo mensual

Periodo	Periodo comparativo
Acumulados al 31/01/20X7	Acumulados al 31/01/20X6
Acumulados al 30/08/20X7	Acumulados al 30/08/20X6
Acumulados al 30/09/20X7	Acumulados al 30/09/20X6

Nota: Se presentaron algunos ejemplos con el propósito de observar la información comparativa correspondiente.

También lo invitamos a consultar los siguientes conceptos que le pueden ayudar respecto de los temas relacionados con la elaboración de estados financieros intermedios:

Concepto	Detalle
2018-063	Información comparativa en los estados financieros.
2017-809	Revelaciones relacionadas con estados financieros intermedios.
2017-720	Estados Financieros intermedios para una entidad perteneciente al grupo dos.
2016-691	Directrices para la presentación de información intermedia.
2014-415	Directrices para Estados Financieros intermedios de una entidad perteneciente al grupo dos

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 2 de Agosto del 2018

1-2018-012868

Para: **zorydc10@hotmail.com**
ZORAYDA DUARTE CACERES

2-2018-016031

Asunto: Consulta 2018-572

Buenas tardes

Damos respuesta a su consulta 2018-572

LEONARDO VARON GARCIA


CONSEJERO

Anexos: 2018-572 Presentación notas en estados financieros env LVG WFF LHM.pdf


Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador(571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



ISO 9001
CERTIFICADA

03-190-100-102




MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

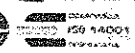
VIVIANA CAROLINA VASQUEZ SOLER
CAROLIN_CVM@HOTMAIL.COM
CIUDAD COPIA DEPARTAMENTO

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS



BO-25 (2002)046

2014-03-10

